

Señor Juez

A su despacho el proceso Verbal (Restitución de Tenencia) Rad. No. 2017-00131 con el memorial que antecede. - Sírvase resolver. -

Barranquilla, Marzo 11 de 2024

HELLEN MARIA MEZA ZABALA  
SECRETARIA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla Marzo Once (11) del año dos mil veinticuatro (2024).

Visto y verificado el anterior informe secretarial, observa el despacho que la POLICIA NACIONAL puso a disposición de este despacho el vehículo de Placas HER-682, cuya inmovilización se ordenó mediante el Oficio No. 0395 de Mayo 16 de 2019. Por lo anterior se procederá a poner en conocimiento del demandante, en aras a que informe si aún desea la entrega del bien objeto del proceso.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

- 1.- Poner en conocimiento de la entidad demandante BANCOLOMBIA S.A., los documentos allegados por la POLICIA NACIONAL dentro del proceso de la referencia, por lo expuesto en parte motiva, y procede a informar si aún desea la entrega del bien inmovilizado en aras a ordenar su entrega material. Ofíciase

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



CESAR AUGUSTO ANYEAR JIMENEZ  
JUEZ

RAD: 2017-00131 Verbal  
Olr.